



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/191
8 de agosto de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA SUPLEMENTARIO EN EL
PROGRAMA DEL CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

OTORGAMIENTO A LA COMUNIDAD DEL CARIBE DE LA CONDICION
DE OBSERVADOR EN LA ASAMBLEA GENERAL

Carta de fecha 1° de agosto de 1991 dirigida al Secretario
General por los representantes de las Bahamas, Barbados,
Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y
Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad
y Tabago ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia atendiendo a las instrucciones recibidas de nuestros Gobiernos, miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), para solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, que en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se incluya un tema suplementario titulado "Otorgamiento a la Comunidad del Caribe de la condición de observador en la Asamblea General".

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo.

(Firmado) A. Missouri SHERMAN-PETER
Encargado de Negocios interino
de las Bahamas

(Firmado) Teresa Ann MARSHALL
Encargada de Negocios interina
de Barbados

(Firmado) Carl L. B. ROGERS
Representante Permanente
de Belice

(Firmado) Simon Paul RICHARDS
Encargado de Negocios interino
de Dominica

(Firmado) Eugene PURSOO
Representante Permanente
de Granada

(Firmado) Samuel INSANALLY
Representante Permanente
de Guyana

(Firmado) Maxine ROBERTS
Encargada de Negocios interina
de Jamaica

(Firmado) Raymond TAYLOR
Encargado de Negocios interino
de Saint Kitts y Nevis

(Firmado) Charles FLEMMING
Representante Permanente
de Santa Lucía

(Firmado) James Anton POMPEY
Encargado de Negocios interino
de San Vicente y las Granadinas

(Firmado) Marjorie THORPE
Representante Permanente de
Trinidad y Tabago

Anexo

MEMORANDO EXPLICATIVO

La Comunidad del Caribe fue establecida el 4 de julio de 1973 al ser firmado el Tratado de Chaguaramas por los Primeros Ministros de Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tabago. Actualmente son miembros de la Comunidad 12 Estados independientes del Caribe, así como la posesión británica de Montserrat. Además, en determinados órganos ministeriales y otras instituciones de la Comunidad, se ha concedido condición de observador a diversos organismos regionales del Caribe y a varios Estados no pertenecientes al CARICOM.

Los objetivos de la Comunidad del Caribe son:

- a) La integración económica de los Estados miembros mediante la creación de un régimen de mercado común de conformidad con las disposiciones del anexo del Tratado y con los siguientes propósitos:
 - i) Fortalecer la coordinación y regular las relaciones económicas y comerciales entre los Estados miembros a fin de promover en ellos un desarrollo acelerado, armonioso y equilibrado;
 - ii) Ampliar sostenidamente las actividades e integrarlas continuamente de modo que los beneficios correspondientes se compartan con un criterio equitativo, teniéndose en cuenta la necesidad de brindar oportunidades especiales a los países menos adelantados;
 - iii) El logro de una mayor medida de independencia y eficacia económicas de sus Estados miembros en sus transacciones con otros Estados, grupos de Estados, o entidades de cualquier naturaleza;
- b) La coordinación de la política exterior de los Estados miembros;
- c) Una cooperación funcional que comprenda:
 - i) La explotación eficaz de determinados servicios y utilidades comunes en beneficio de sus pueblos;
 - ii) La promoción de un mayor entendimiento entre sus pueblos y el avance de su desarrollo social, cultural y tecnológico.

Como organización regional que representa a 13 miembros, 12 de los cuales son también Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados miembros de la Comunidad del Caribe consideran que ésta se beneficiaría considerablemente si su relación con las Naciones Unidas fuera la de observador y que, además, haría una contribución a las actividades de la Organización.

Por consiguiente, la Comunidad del Caribe solicita que se le conceda la condición de observador en la Asamblea General en condiciones análogas a las que se han prescrito respecto de otras asociaciones de Estados.